

NOTAS SOBRE EL REFORMISMO ILUSTRADO EN PLASENCIA

Isidoro Fernández Millán
I.N.B. Plasencia

El siglo XVIII es considerado generalmente como época de expansión demográfica y económica. Las reformas solicitadas por una minoría que denuncia el mal estado del país o de una región concreta, son solamente en parte recogidas por los órganos de gobierno que, si bien no atienden todas las demandas, emprenden una tarea de renovación que afecta de manera desigual a las distintas áreas geográficas de España. Hemos elegido como objeto de nuestro trabajo una ciudad extremeña, Plasencia, cabeza de partido y sede episcopal para ver de qué manera se reflejan en ella los cambios del siglo XVIII. Realizar un estudio detenido de todos los intentos de innovación rebasaría el marco de un trabajo de esta naturaleza, por lo cual, tras una breve exposición de lo que pensamos son las características generales, analizaremos tres ejemplos concretos de reformas o de aspiraciones a mejorar el nivel material y espiritual de sus habitantes.

Comenzamos destacando los puntos más significativos del reformismo en Plasencia:

1. En la ciudad repercuten de forma desigual las grandes reformas generales dictadas por el gobierno de la nación. Podemos tomar como modelo la oleada reformista que se origina tras el motín de Esquilache, impulsada por el equipo dirigente de Aranda y Campomanes¹. Tres normas de esta naturaleza afectan de manera diferente a Plasencia:

a) La primera medida es la Provisión de 2 de mayo de 1766 firmada por Arada sobre el reparto de tierras baldías y concejiles de Extremadura entre los vecinos. Esta Provisión inicia una serie de disposiciones normativas encaminadas a fomentar la agricultura mediante la concesión en arrendamiento de las tierras comunales a los vecinos menos favorecidos, prioritariamente a los braceros, manteniendo los municipios la propiedad de las mismas. La vigencia de esta Provisión será limitada ya que nuevas disposiciones introducirán modificaciones en el primitivo

¹ Gil Novales, A.: «Política y sociedad». *Centralismo, Ilustración y agonía del Antiguo Régimen. Historia de España dirigida por M. Tuñón de Lara*. Vol. II. Barcelona, 1980, pág. 227.

sistema de distribución de las tierras municipales, favoreciendo a los pequeños y medianos labradores que disponían de yuntas. Con ello se abandonaba la idea de reforma social agraria encaminada a dar tierras a los braceros².

A nivel nacional y regional, los repartos de tierras perseguidos por los ilustrados no dieron como fruto una auténtica reforma agraria y, aunque en algunos casos bastantes jornaleros, pegujaleros, senareros y braceros lograran tierras de seguro y cómodo usufructo que cultivaron indefinidamente³, en muchos otros fueron un fracaso según se desprende de las aportaciones de F. Sánchez Salazar⁴.

Los efectos de estas disposiciones normativas apenas se hicieron notar en Plasencia. Baste señalar las críticas que a los repartimientos de tierras aparecen en el Interrogatorio de la Audiencia del año 1791⁵, y los deseos expresados en el Interrogatorio Político de 1803 según el cual la mayoría de las tierras concejiles deberían “*repartirse a perpetuidad con facultad de cerrarlas; y así producirían cien veces más de lo que rinden...*”⁶. En nuestra opinión, la legislación sobre tierras concejiles de la segunda mitad del siglo XVIII tuvo en Plasencia el resultado de producir una mayor efectividad en el denominado «derecho de datas», consistente en la facultad que la ciudad tenía para ceder tierras a vecinos y lugares de la jurisdicción con la finalidad de explotarlo como pastizales o tierras de labranza. La cesión podía ser perpetua o temporal y a cambio de ella el beneficiario debía contribuir a las arcas municipales con un canon anual. Las numerosas solicitudes de cesiones de terrenos en data, encontradas en las Actas Municipales de los últimos años del siglo, apoyan esta afirmación.

b) El Auto de 5 de mayo de 1766 es otra de las medidas emanadas del gobierno tras las revueltas populares de ese mismo año. Dispone que en los pueblos de más de 2.000 habitantes se constituyesen cuatro Diputados y un Procurador Síndico Personero. Independientemente de la intencionalidad y originalidad de estas instituciones⁷, lo cierto es que favorecerán en las reuniones del Concejo la presencia de personas con una formación jurista, no ligadas familiarmente a los tradicionales grupos de poder, a través de las cuales penetrará un cierto espíritu reformista o un sentido crítico de la situación. En Plasencia los Procuradores Síndicos Personeros serán artífices de numerosos informes en los que se denuncia

² Tomás y Valiente, F.: *El marco político de la desamortización*. Barcelona, 1971, pág. 35.

³ García Sanz, A.: «Interior Peninsular». *España en el Siglo XVIII. Homenaje a Pierre Vilar*. Edición de R. Fernández. Barcelona, 1985, pág. 662.

⁴ Sánchez Salazar, F.: «Los repartos de tierras concejiles en la España del Antiguo Régimen». *La economía española al final del Antiguo Régimen. I Agricultura*. Edic. de G. Anes. Madrid, 1982, pp. 189-258.

Extensión de cultivos en España en el siglo XVIII. Madrid, 1988.

⁵ A.H.P.C.: Secc. Real Audiencia, leg. 12. *Reparos y advertencias a la respuesta de la ciudad de Plasencia*.

⁶ A.M.P.: *Interrogatorios de Cayetano Soler*. «Interrogatorio político».

⁷ Antonio Domínguez Ortiz no descarta posibles influencias francesas en su creación: *Carlos III y la España de la Ilustración*. Madrid, 1988, pág. 104. B. González Alonso matiza la finalidad «democratizadora» de estas medidas: *Sobre el Estado y la Administración de la Corona de Castilla en el Antiguo Régimen*. Madrid, 1981, pp. 216 y ss.

el lamentable estado de determinados aspectos urbanos (sanidad, artesanía, agricultura, etc.) o se sugieren remedios adecuados o reformas necesarias que saquen a la ciudad de la decadencia en que se encuentra.

c) La expulsión de los Jesuítas del país también es considerada como una consecuencia del motín de Esquilache. Plasencia contaba con una comunidad de esta orden, formada por 18 religiosos, que deberán abandonar la ciudad en abril de 1767⁸. Aunque la salida de los Jesuítas fue bien acogida en determinados medios, supondrá para Plasencia la pérdida de una institución dedicada a la enseñanza⁹ y de un importante núcleo cultural como demuestra el valor de su biblioteca.

2. La segunda nota del reformismo placentino es la ausencia de personajes destacados que con su pensamiento e ideas contribuyeran a formar una base ideológica. No pretendemos encontrar en la ciudad personalidades de la talla de Mayans, Feijoo, Campomanes o Jovellanos por citar algunos ejemplos significativos a nivel nacional; tampoco hemos encontrado figuras como el extremeño Pedro Ramírez Barragán, cuya visión de la realidad coincide con las grandes líneas del pensamiento ilustrado español¹⁰. Sólo el Licenciado Antonio Zancudo Barrado puede ser destacado como representante local del movimiento reformista: en varias ocasiones accedió al puesto de Procurador Síndico Personero desde el cual emitirá diversos informes destinados a mejorar la ciudad; debió ser uno de los principales impulsores de la Sociedad Económica de Amigos del País de Plasencia, de la cual fue Secretario; en los servicios prestados, Zancudo Barrado supera el marco local y ocuparía el cargo de subdelegado del Intendente para determinadas obras de la Provincia.

3. En tercer lugar, al margen de los grandes planes nacionales, los proyectos reformistas elaborados desde la ciudad son de escasas miras, en cierta manera superficiales, con un predominio de la crítica, pero sin llegar a construir un plan general que transformara las estructuras. El proyecto más ambicioso será la fundación de la Sociedad Económica de Amigos del país. Los restantes planes quedan limitados a la mejora o transformación de un campo concreto.

4. Escasas posibilidades con que la ciudad cuenta para realizar por sí misma cualquier reforma. De todos es conocido la carencia de autonomía de la ciudad del siglo XVIII, especialmente en materia fiscal y económica¹¹. Baste recordar que Plasencia para aumentar el salario del médico de cámara, acotar terrenos baldíos o cambiar las fechas de las ferias, necesita el consentimiento del Consejo de Castilla.

⁸ Matías Gil, A.: *Las Siete Centurias de la Ciudad de Alfonso VIII*. Edición de la Asociación Cultural Placentina «Pedro de Trejo». Plasencia 1984, pág. 266.

⁹ Los Jesuítas atendían una escuela de primeras letras y una Cátedra de Gramática.

¹⁰ Rodríguez Sánchez, A.; Rodríguez Cancho, M.; Pereira Iglesias, J.L.; Testón Núñez, I.: *Gobernar en Extremadura. Un proyecto de gobierno en el siglo XVIII*. Cáceres, 1986.

¹¹ Domínguez Ortiz, A.: *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*. Barcelona, 1981, pp. 462-463.

Las cifras de población no favorecen tampoco los afanes reformistas. El censo de Floridablanca, fechado en nuestra ciudad el 2 de octubre de 1786, establece para Plasencia un total de 4.467 habitantes, que pueden aumentar a 4.852 si se añade la población que vive en comunidades. En contraste con otras regiones, el crecimiento demográfico de Extremadura en el siglo XVIII es bastante moderado con un cierto estancamiento en las principales ciudades¹². Plasencia se ajusta a las características generales extremeñas con una tasa media de crecimiento anual entre 1717 y 1797 inferior al 0,3%. Estamos, por consiguiente, en presencia de un escaso contingente demográfico, cuyos niveles de vida y de cultura son bastante bajos, a juzgar por el número de jornaleros, los ingresos asignados a los distintos sectores económicos en la documentación del Catastro de Ensenada¹³ y los centros de enseñanza que tiene la ciudad. La concentración de funcionarios y religiosos en la ciudad no compensa suficientemente los defectos anteriores.

En este apartado hemos de considerar asimismo la falta de recursos económicos de Plasencia para llevar a cabo cualquier proyecto de reforma. Prácticamente desde la época de la Guerra de Sucesión las finanzas municipales estarán en un estado de déficit crónico. El municipio placentino realizó un gran esfuerzo económico en favor de las armas borbónicas en aportaciones de efectivos militares, alojamientos periódicos de soldados, contribuciones especiales, etc., que generan una deuda imposible de saldar con los recursos procedentes de sus Propios. Hasta tal punto llega la situación que la Hacienda Real embargará las rentas de la ciudad¹⁴. Esta situación deficitaria se mantendrá en gran parte del siglo, viéndose obligado el Ayuntamiento, para saldar la deuda, a solicitar de la autoridad real la concesión de licencia para acotar y arrendar alguno de sus baldíos.

Por todo lo expuesto con anterioridad podemos hacer las siguientes conclusiones:

— Las reformas proyectadas desde el gobierno de la nación con un fin general tienen en Plasencia una incidencia irregular, aunque las propias características de la ciudad sean, a veces, un obstáculo para su posterior consolidación y cristalización.

— Los proyectos nacidos en la ciudad, como sucede con cualquier esfuerzo reformista¹⁵, requieren la adecuación a los intereses del gobierno que los apoyará si están dentro de su línea de actuación. No hay que dejar de lado el factor económico pues siempre será más fácil autorizar, impulsar y proteger un plan subvencionado por un particular o institución que uno que requiera también la financiación estatal. El plan para la repoblación del Puerto de la Serrana elaborado por un vecino de Plasencia no recibió el visto bueno de las autoridades nacionales que, en esta ocasión, la opinión del Ayuntamiento placentino quien consi-

¹² Rodríguez Sánchez, A.: "La población de Extremadura en el siglo XVIII". *I Jornades d'Estudi sobre la Població del País Valencià*. Valencia, 1988, pág. 601.

¹³ A.G.S.: D.G. R., primera remesa: *Respuestas Generales de la Ciudad de Plasencia*. Libro 147.

¹⁴ A.M.P.: *L.A.C. 1711*, ses. 8 de octubre.

¹⁵ Mestre, A.: *Despotismo e Ilustración en España*. Barcelona, 1976, pág. 164.

deraba lesionados sus intereses si el citado plan se llevaba a efecto¹⁶. Tampoco tiene eco la solicitud elevada por un Procurador Síndico Personero para establecer una Universidad en Plasencia. Por el contrario la labor realizada por el Obispo de la Diócesis tendente a mejorar el estado de caminos y calzadas mereció los elogios de la clase gobernante.

Vamos a analizar los proyectos reformistas que nos parecen más interesantes en orden a conseguir una mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos placentinos, ya que la limitación de espacio impide pasar revista a la totalidad de ellos.

INTENTOS DE FOMENTAR LA INDUSTRIA TEXTIL

Plasencia cuenta, en el siglo XVIII, con unas actividades secundarias poco desarrolladas dado el bajo nivel de su artesanía. Para salir del estancamiento económico en que se halla y revitalizar su economía hubiera necesitado el establecimiento de alguna manufactura o fábrica que diera un impulso inicial hacia una futura industrialización. Desde mediados de siglo vamos a encontrar diversos intentos encaminados a lograr el establecimiento de una fábrica textil en la ciudad. Son sólo proyectos pues, a excepción del último que comentaremos, ninguno alcanza una realización práctica. Tampoco se pretende convertir a Plasencia en un centro pionero de la revolución industrial; los planes tienen unas miras más limitadas, encaminadas a alcanzar los beneficios que la protección real presta a diversas manufacturas, nacidas a mediados de siglo, al amparo de una legislación proteccionista y con una fuerte reglamentación de la producción. La política económica de los Borbones tenderá a estimular la producción textil con un reforzamiento del proteccionismo y, ante la falta de iniciativa privada, mediante la creación de Manufacturas Reales, primero en Guadalajara con sucursales en S. Fernando, Brihuega y Vicálvaro, y posteriormente en Talavera de la Reina y Cervera, probablemente para contrarrestar la decadencia de la sedería privada en Toledo¹⁷. La provincia de Extremadura se benefició también de la acción proteccionista estatal y consiguió la creación, en 1746, de la Real Compañía de Comercio y Fábricas de Extremadura, situada en la localidad de Zarza la Mayor¹⁸, con la finalidad de incrementar la exportación de tejidos al reino de Portugal y acabar con el contrabando¹⁹.

¹⁶ A.M.P.: *L.A.C. 1777*, ses. 31 de julio.

¹⁷ Fernández Pinedo, E.: «Coyuntura y política económicas». *Centralismo, ilustración y agonía del Antiguo Régimen. Historia de España dirigida por M. Tuñón de Lara*. Vol. II. Barcelona, 1980, pág. 368.

¹⁸ Melón Jiménez, M.A.: «Un capítulo singular en la Historia extremeña: La Real Compañía de Comercio y Fábricas de Extremadura (1745-1756)». *Revista de Estudios Extremeños, XLIII, Núm. II*, 1987, pp. 503-527.

¹⁹ Rodríguez Cancho, M.: «Una tierra rica y pobre. Recursos económicos en la Extremadura moderna». *Historia de Extremadura III*. Badajoz, 1985, pág. 531.

La primera iniciativa de la ciudad tiene lugar en el año 1750 cuando se plantea la posibilidad de solicitar que se instale en Plasencia «un ramo de la fábrica de seda de Zarza para el alivio de sus vecinos bajo las mismas reglas con que está admitida en la expresada villa de la Zarza»²⁰. Se busca, por consiguiente, conseguir el establecimiento de una fábrica, sucursal de la Real Compañía de Comercio y Fábrica de Extremadura. La solicitud de Plasencia está apoyada en varios puntos: situación geográfica de la ciudad; abundancia de agua y combustibles en sus cercanías; proximidad de comarcas productoras de seda (la Vera, los valles del Jerte y del Alagón), principales abastecedoras de esta materia prima a la fábrica de Zarza la Mayor. Desde el punto de vista burocrático Plasencia cuenta con un factor favorable aparentemente: el Juez Conservador de la Fábrica de Zarza la Mayor, D. Blas Rodríguez Caballero, es Regidor Perpetuo de Plasencia y, a través de él, se canalizarán las solicitudes.

Ante la favorable acogida del proyecto por parte de Carvajal²¹ comienzan los preparativos para la instalación de la fábrica que se dirigen en tres direcciones: búsqueda de un edificio para albergar las instalaciones; toma de medidas destinadas al fomento de la producción de materia prima; elaboración de un capítulo de compromisos con las disposiciones que habrían de adoptarse para la protección de la fábrica:

— Respecto al primer punto, el Municipio considera que el edificio adecuado es el Colegio de San Fabián o del Río. Dos regidores inician conversaciones con el Obispo y Cabildo para lograr su cesión sin obtener, en principio, resultados positivos a sus gestiones «a pesar de hallarse muchos años sin colegiales y su habitación desierta»²². Tras este desaire, la ciudad considera que puede ser un lugar idóneo el Hospital de la Cruz o de S. Roque, prácticamente sin uso al estar sus habitaciones cedidas a personas pobres y cuyas rentas se emplean en la curativa de los religiosos enfermos del Colegio de franciscanos descalzos. Debió producirse un cambio en la actitud del Cabildo a juzgar por la información que Rodríguez Caballero daba a Carvajal, a finales de abril de 1751, notificándole que estaba dispuesto el Colegio del Río para la instalación de 250 telares y dos tornos, y al Hospital de la Cruz se llevarían otros tres tornos²³.

— Para mejorar e incrementar en el futuro la producción de seda, la ciudad acordará importar 3.000 plantones de morera procedentes de Valencia, que serían plantados en las huertas pertenecientes a la Fábrica de Caños²⁴.

— Las disposiciones que habrían de adoptarse con el fin de proteger a la fábrica, son elaboradas por Rodríguez Caballero quien las envía al Ayuntamiento para que las apruebe y conceda en aquellas materias que sean de su competencia, y eleve el recurso correspondiente en los casos en que sea necesaria la autori-

²⁰ A.M.P.: *L.A.C. 1750*, ses. 30 de julio.

²¹ *Ibíd.*, ses. 20 de agosto.

²² *Ibíd.*, ses. 23 de octubre. *L.A.C. 1751*, ses. 15 de febrero.

²³ Melón Jiménez, M.A.: *op. cit.*, pág. 512.

²⁴ A.M.P.: *L.A.C. 1751*, ses. 15 de febrero.

zación real. El informe de Rodríguez Caballero contiene nueve puntos que resumimos a continuación:

a) Toda la seda del partido, tesorería y agregados ha de ser para la fábrica que se instale en Plasencia, y cuando esto no pudiera ser, se le concedería a la misma el derecho de tanteo.

b) Ningún comprador (particular, compañía o fábrica) podrá sacar seda de estos lugares sin que se registre y dé guía.

c) Para el fomento de la producción de materia prima los criadores de seda y dueños de morales y moreras deberán tener libertad de alcabalas y cientos, por tiempo de veinte, treinta o más años, en las ventas que para la fábrica se hiciesen de hojas, capullos y seda.

d) La ciudad destinará en sus baldíos las tierras más a propósito para el plantío de moreras, prohibiendo, en el periodo de crianza, el uso de los pastos a los ganados. Como la Real Compañía ha de considerarse natural del suelo y tierra de la ciudad, obtendrá licencia y permiso para plantar de moreras el baldío de Valdesequera, con las aguas de las gargantas para su riego.

e) Todos los criadores de seda han de atenerse a la orden de tres de abril de 1750 dada por D. José Carvajal y Lancaster dirigida a Talavera y a la instrucción de D. Juan Rutierre, director de la fábrica establecida en esa ciudad. Los hilanderos deberán seguir la real cédula de quince de julio de 1692 sobre el modo de hilar la seda en el reino de Granada.

f) Se prohibirá el establecimiento en la ciudad de telares de seda de ninguna clase, para evitar la competencia a la fábrica.

g) El Ayuntamiento tendrá que ceder los terrenos, aguas del río, gargantas, fuentes y maderas que la fábrica necesite para su trabajo normal y las obras que hubiera de hacer.

h) La fábrica ha de ser preferida en los arrendamientos de casas que necesite para la habitación de sus trabajadores y dependientes y se le han de guardar las exenciones que le corresponden.

i) La fábrica también tendrá licencia para cortar toda la leña de jara, retama y roble que requiera en tierras y baldíos propios de la ciudad²⁵.

Todos los preparativos de la ciudad resultarán infructuosos pues la fábrica de seda nunca se establecerá en Plasencia, a pesar de que el contenido de la carta que Carvajal dirige a la ciudad en mayo de 1751 inclina a pensar en la práctica autorización de la misma²⁶. A ello debió contribuir el Real Decreto de 24 de junio de 1752 anulando las exenciones de derechos y cargas concejiles a todas las fábricas o manufacturas de tejidos, dado por la protesta de los fabricantes de seda de Valencia, Toledo y otras provincias²⁷, junto a los problemas que afectarán al funcionamiento de la fábrica de Zarza la Mayor y que serán causa de su desaparición en 1756.

²⁵ *Ibidem*, ses. 26 de abril.

²⁶ *Ibidem*, ses. 13 de mayo.

²⁷ A.M.P.: *L.A.C. 1752*, ses. 27 de julio.

Tras este fracaso pasarán bastantes años hasta que vuelva a producirse una nueva iniciativa en este campo.

En el Interrogatorio de 1791 se ponen de manifiesto las condiciones favorables de la ciudad con vistas a la creación de una fábrica de tejidos: abundancia de agua, suficientes materias primas en la ciudad y proximidades, etc.²⁸

Opinión muy distinta tiene sobre este asunto el Visitador D. Melchor Basadre, autor de los reparos y advertencias a las respuestas de Plasencia al citado interrogatorio. Para el Visitador es difícil, por falta de recursos e inclinación, el restablecimiento de las fábricas de lino perdidas; en su opinión la verdadera fábrica es «el aumento y mejoramiento de la agricultura, especialmente de olivos»²⁹.

Unos seis años más tarde, concretamente en las respuestas al censo de Godoy, vuelve a ponerse de manifiesto la necesidad de fundar una «fábrica de lanas» (la ciudad produce más de 4.000 arrobas de esta materia prima), con la finalidad de dar trabajo a los 420 jornaleros durante los cuatro meses al año que no pueden emplearse en las haciendas. Se persigue también desterrar la vagancia y acabar con la mendicidad, de lo que se seguiría «el fomento de la agricultura y la ilustración de la ciudad». La fábrica debía ser «por cuenta de Su Majestad», es decir, una especie de manufactura real que sustituyese la falta de iniciativa privada. De nuevo es el Colegio del Río el lugar considerado como idóneo para su ubicación, a causa de sus excelentes condiciones: espaciosas llanuras, proximidad al río Jerte y disponer de rentas que pueden destinarse a esta finalidad³⁰.

No tenemos noticia de que estas aspiraciones de la ciudad fueran satisfechas. En los Interrogatorios de comienzos del siglo XIX hallamos una fábrica en Plasencia que no tiene nada que ver con las anteriores peticiones. Está establecida en la Casa de Expósitos, esto es, en el antiguo Colegio de los Jesuítas, situado dentro de las murallas «en el lugar más sano y ventilado de la ciudad»³¹. El término fábrica parece un tanto desproporcionado y obedece más a los deseos de los placentinos de contar con una empresa industrial que a las características del establecimiento, el cual es una pequeña concentración de artesanos y niños trabajando con las técnicas tradicionales.

La fundación de esta «fábrica» debió ser hacia 1800 y nace por iniciativa del Director de la Casa de Expósitos, a la que pertenece, sin ningún tipo de privilegio. Cuando se realizan las respuestas a los interrogatorios de comienzos del siglo XIX, unos tres años después de su erección, la fábrica carece de estatutos y se rige por las reglas del Director de la Casa. Hemos de relacionar su fundación con la labor educativa del Hospicio en el que, los niños aprenden las primeras letras y los rudimentos de un oficio, de acuerdo con la Resolución de 21 de julio de 1780³². Esta norma establece que una vez aprendido el oficio se examinará a los

²⁸ A.H.P.C.: *Sec. Real Audiencia*, serie Visitas, leg. 12.

²⁹ *Ibidem*, *Reparos y advertencias a la respuesta de la Ciudad de Plasencia*.

³⁰ A.M.P.: *Censo de Godoy*.

³¹ A.M.P.: *Interrogatorios de Cayetano Soler*.

³² *Novísima Recopilación*, T. XXXVIII, Ley V.

jóvenes acogidos en el Hospicio primero para oficial discípulo y después para oficial perfecto, paso previo a su puesta en libertad.

Desconocemos el tiempo que estuvo en funcionamiento esta fábrica y si su influencia superó el marco del Hospicio. La única noticia que hemos encontrado al respecto es de comienzos del año 1847, cuando en la Junta Municipal de Beneficencia se plantea la puesta en funcionamiento de los dos telares que hay en la Casa de Expósitos, «lo que costará muy poco»³³.

LA SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS

La creación de la Sociedad Económica de Amigos del País es el intento reformista más importante de los que surgen en Plasencia en el siglo XVIII. A simple vista parece existir una contradicción entre una realización tan ambiciosa ya que, según G. Anes, las Sociedades fueron «el instrumento adecuado para difundir las luces y fomentar el desarrollo de la economía»³⁴, y las escasas posibilidades que anteriormente atribuíamos a la ciudad para que triunfaran en ella las reformas ilustradas. Esta contradicción queda salvada al profundizar en el proceso de formación y, especialmente, al comprobar el escaso éxito que tuvo. Cronológicamente el nacimiento de la Sociedad Económica de Plasencia se produce a finales de la década de los setenta, es decir, su aparición, como la mayoría de las nacidas después de 1774, no se debe a la iniciativa particular sino a la acción del gobierno³⁵ quien, por medio de Campomanes, insta a las autoridades locales a fundar Sociedades³⁶. En efecto, el punto de partida de la Sociedad placentina reside en la iniciativa del Corregidor Marqués de Pejas que comienza la tramitación en carta dirigida a Campomanes y fechada el 9 de enero de 1779. En ella justifica el Corregidor los motivos que le llevan a solicitar la implantación en Plasencia de una Sociedad de Amigos del País: «...si en alguna ciudad hay necesidad indispensable de que los amigos del país se asocien para trabajar en su beneficio es ésta pues en ella llega a su extremo el abandono a la ociosidad...»³⁷. El Consejo de Castilla aprueba la propuesta del Corregidor, le anima a elaborar los estatutos y recomienda a las instituciones de la ciudad (Ayuntamiento, Cabildo Catedralicio, Obispo) que adopten una actitud de apoyo hacia la Sociedad. De las posturas tomadas ante el proyecto destacamos la del Obispo D. José González Laso que se manifiesta contrario, negándose a prestar su auxilio a «semejantes establecimientos». Es extraña la actitud de este Prelado que se distinguió por su benefi-

³³ A.M.P.: *Actas de la Junta Municipal de Beneficencia*, ses. de 27 de enero de 1847.

³⁴ Anes, G.: «Coyuntura económica e “ilustración”: Sociedades de Amigos del País». *Economía e “Ilustración” en la España del siglo XVIII*. Barcelona, 1969, pp. 22-23.

³⁵ González Enciso, L.M.: «Los cauces de penetración y difusión en la Península: Los viajeros y las Sociedades Económicas de Amigos del País». *Historia de España de R. Menéndez Pidal. La época de la Ilustración. El Estado y la cultura*. T. XXXI (I). Madrid, 1987, pág. 20.

³⁶ Sarrailh, J.: *La España Ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*. Madrid, 1985, pág. 252.

³⁷ A.H.N.: *Sección Consejos*. Legajo 747, exp. 32.

cencia y obras al servicio de los fieles y que incluso fue Director de la Sociedad de Trujillo³⁸.

Los estatutos de la Sociedad de Amigos del País de Plasencia serán enviados al Consejo de Castilla a finales de febrero de 1779 y, sometidos al examen de la Real Sociedad de Amigos del País de Madrid, son aprobados definitivamente el 30 de abril de 1780 con las tres modificaciones recomendadas por el Censor de la Sociedad Matritense. El solemne acto de apertura de la Real Cédula de aprobación tendrá lugar en la Sala Capitular del Ayuntamiento el 30 de mayo de 1780, día de S. Fernando³⁹.

Las normas de gobierno de la Sociedad de Amigos del País de Plasencia están recogidas en 15 Títulos⁴⁰ y se basan en los Estatutos de la de Madrid que constituían el modelo oficial⁴¹. Podemos ver en los estatutos de la Sociedad de Plasencia dos partes claramente diferenciadas. En la primera, declaración de objetivos, clases de socios, oficios de la Sociedad, etc. no creemos que hubiera grandes diferencias con otras sociedades, repitiéndose literalmente determinados artículos⁴². No hay novedades sobresalientes en los objetivos (destierro de la ociosidad, fomento de la industria popular, restablecimiento de las artes y manufacturas que puedan ser más útiles...» y en una palabra todo cuanto pueda contribuir a hacer feliz y opulenta la ciudad y tierra»). Las clases de socios (numerarios, correspondientes, agregados y de mérito y honorarios), sus funciones, derechos y deberes serían prácticamente igual que en otras partes, salvo los pequeños matices que el Censor madrileño recomienda reformar⁴³. Los órganos directivos u oficios de la Sociedad, sus funciones y atribuciones (Director, Censor, Secretario, Contador y Tesorero) responderían también a las características de estos establecimientos. No será admitido el artículo que propone como Director al Corregidor Marqués de Pejas. Mayor originalidad presenta el título XII «DE LAS COMISIONES» ya que, en los artículos que describen los fines de cada una de las diez comisiones que prevén los Estatutos, se hace una sucinta descripción de problemas concretos que afectan a la ciudad.

Creemos conveniente destacar los aspectos más representativos del contenido de los artículos que ofrezcan una visión del estado de la ciudad.

— La primera Comisión está dedicada a la asistencia de enfermos, socorro de necesitados y visita de cárceles. En definitiva es una acción de beneficencia cuyos campos están especificados en el mismo título que da nombre a esta comisión.

³⁸ Demerson, P.: «Las Sociedades Económicas de Extremadura en el siglo XVIII». *Revista de Estudios Extremeños*, XXVIII, Badajoz, 1972, pp. 579-596.

³⁹ A.M.P.: *L.A.C. 1780*, ses. de 11 y 24 de mayo.

⁴⁰ A.H.N.: *Sección Consejos*, leg. 614.

⁴¹ Herr, R.: *España y la revolución del siglo XVIII*. Madrid, 1971, pág. 131.

⁴² El Censor de la Sociedad Matritense en su informe indica que algunos artículos y títulos de los estatutos de Plasencia son copia de los de Madrid. A.H.N.: *Secc. Consejos*, leg. 747.

⁴³ Que los socios agregados y de mérito tuviesen las mismas prerrogativas que los numerarios y correspondientes en cuanto a entrada, voz y voto en las juntas.

— La segunda Comisión tiene como finalidad el destierro de la ociosidad. Las funciones de ella recaerían en los cuatro Alcaldes de Barrio los cuales deberán velar para evitar la vagancia y mendicidad de todos aquellos que teniendo edad y fuerza para ejercer algún trabajo viven de limosnas, de las mujeres de oficiales, jornaleros y menestrales que abandonando los oficios propios de su sexo se dedican a mendigar, y de los menestrales y jornaleros que en días de trabajo cazan, juegan o «se empleen en otras diversiones frívolas».

— La Comisión tercera está encargada de la educación de niños y niñas que «en esta ciudad y su tierra se halla en mayor abandono». Puntos destacados de su actuación deben ser: procurar que los padres envíen a sus hijos e hijas a las respectivas escuelas; atender especialmente a la formación de las niñas, buscando, si llegara el caso, las maestras necesarias; velar para que se cumplan las normas que establecen la dotación de la enseñanza primaria con los fondos de las temporalidades ocupadas a los regulares expatriados de la Compañía de Jesús.

— Las Comisiones cuarta y quinta tienen a su cargo la agricultura y ganadería. La agricultura, de la que depende la principal subsistencia de la tierra, se encuentra en la mayor decadencia por lo que respecta a la labranza. Los individuos de esta comisión deberán informarse de todos los aspectos relacionados con las tareas agrícolas y fomentar su mejora. Especial interés merecerán los instrumentos y semillas que se utilizan, el abono aplicado a los cultivos, la situación de los montes, las tierras que pueden beneficiarse del regadío, el tipo de plantas que convendría introducir, etc.. Con relación a la ganadería, es tarea fundamental conocer el estado en que se halla la cría de todo tipo de ganado, las causas que producen el atraso y los remedios necesarios para promover y aumentar las especies.

— La Comisión sexta deberá informar sobre la producción de seda en la ciudad y las medidas conducentes a propagar este ramo.

— La Comisión séptima, Ciencias y artes útiles, fomentará la enseñanza de ciencias útiles y trabajará por el establecimiento de una Universidad, considerada de necesidad absoluta en esta provincia. En la ciudad hay enseñanzas de Gramática, Lógica, Física, Teología Escolástica y Moral «cuias ciencias, aunque utilísimas ningún sufragio prestan como las Matemáticas y la Física experimental para el adelantamiento de las artes que se hallan en el estado más decadente así las liberales como las mecánicas...»

— Las Comisiones octava y novena están encargadas de las Manufacturas y Fábricas y del Comercio y tráfico. En la ciudad no existe nada más que la manufactura del lino, reducida a fabricar la ropa blanca de uso común. La comisión deberá procurar el mejoramiento de esta industria (promover la siembra de lino, propagación de tornos, adelantamiento de la hilanza, etc.). La Sociedad tiene previsto establecer otras manufacturas para aprovechar las materias primas de la tierra (seda, lana), recobrar las existentes hasta fines del siglo pasado y fomentar y proteger las que hay en otros lugares. El comercio y tráfico falta enteramente en esta ciudad y es muy escaso en toda la tierra. Cuidará la Comisión el promoverlo, sin olvidar las informaciones sobre el estado de los caminos, tránsitos, posadas, etc.

— La Comisión décima dedicará su atención a la salud pública y al aumento de la población. Dentro de su campo de acción recaerían el estudio de las enfer-

medades más frecuentes y peligrosas y de la conveniencia de introducir algunas novedades como la inoculación o los remedios más adecuados para combatir el mal de la rabia que tantos perjuicios ocasiona en personas y ganados.

La simple enumeración de los títulos de las comisiones nos da una idea de la amplitud de campos que la Sociedad pretendía abarcar, con unos recursos propios bastante limitados: la cuota anual de los socios era de treinta reales; la copia de los estatutos que hace el Secretario en 1782 lleva la relación de 38 socios.

A juzgar por los testimonios de que disponemos la vida de la Sociedad Económica de Plasencia fue breve y sus realizaciones escasas. La desaparición de la Sociedad debió producirse muy pronto pues sólo hemos encontrado en las Actas Capitulares del Ayuntamiento de Plasencia referencias a ella correspondientes a los años 1780 y 1781⁴⁴ y en el Interrogatorio de la Audiencia de 1791 se dice que sólo subsiste el nombre pues fue mirada con indiferencia y animadversión por muchos de los que debían favorecerla. P. Demerson no encuentra respuesta a la pregunta de por qué cuando parecía complacer a todos la nueva institución no se oyó más hablar de ella ni hay rastros de su actividad⁴⁵. En nuestra opinión, junto a las causas generales que provocaron la decadencia de las Sociedades (división entre los socios, escasa asistencia a las juntas, oposición de los grupos más retardatarios, falta de fondos, etc.) señaladas por Anes⁴⁶, debió influir de forma negativa en la Sociedad la salida de la ciudad en 1781, al cesar en sus funciones de Corregidor, del Marqués de Pejas, principal impulsor de la misma.

LA OBRA DEL OBISPO GONZÁLEZ LASO

Creemos que, al menos por el sentido práctico que tiene, debemos señalar como un logro del reformismo la obra del Obispo D. José González Laso Santos de San Pedro que estuvo al frente de la Diócesis placentina desde septiembre de 1766 a enero de 1803. Su actividad se dirige principalmente a dos frentes: las construcciones públicas y la beneficencia.

La mala situación de los caminos que parten de Plasencia fue denunciada en numerosas ocasiones, especialmente en el informe del Procurador Síndico Personero D. Antonio Zancudo Barrado presentado al Ayuntamiento el 11 de julio de 1776 en el que señala el lamentable estado del tramo entre Trujillo y Plasencia, especialmente en algunas zonas como el paso del Arroyo de la Vid, el Puente del Cardenal, el Puerto de la Serrana, etc., e incluso hacía la propuesta de repoblar el puerto citado con una población estable, para evitar los asaltos y los efectos desfavorables que para el comercio local se derivaban del desvío de trajinantes y arrieros. Desde ese mismo año asistimos a realizaciones de cierta importancia llevadas a cabo por la Junta de Caminos y por la acción personal del Prelado.

⁴⁴ A.M.P.: *L.A.C. 1780*, ses. 14 de julio y *L.A.C. 1781*, ses. 5 de abril.

⁴⁵ Demerson, P.: op. cit., pág. 585.

⁴⁶ Anes, G.: op. cit., pág. 39.

La junta de Caminos fue creada en 1782 con la finalidad de disponer sobre la composición y reparación de caminos comprendidos en el Partido y Obispado de Plasencia⁴⁷. En un principio estuvo presida por el Alcalde Mayor pero posteriormente encontramos al frente de ella al mencionado Obispo. La actuación de D. José González Laso en este campo fue fundamental y así lo reconocieron tanto las autoridades locales como nacionales: el Conde de Floridablanca alaba los desvelos del Prelado placentino en carta dirigida al Ayuntamiento y solicita a la ciudad que «auxiliara en común y particularmente a ese Reverendo Obispo en las obras que emprendiera para utilidad pública»⁴⁸. También en el Interrogatorio de la Audiencia de 1791 aparecen elogios a la acción del Obispo:

*“... los caminos reales y trabesías muchos de ellos se han compuesto, y actualmente se estan executando pero todo de las piadosas limosnas que este Dignísimo Prelado, Obispo de esta ciudad ha dado y continua para dichos caminos, por cuio motivo algunos pasos peligrosos se han quitado...”*⁴⁹

Numerosos autores han reseñado las realizaciones del Obispo González Laso. Sin ánimos de ser exhaustivos citamos las consideradas más importantes: reparación de los puentes del Cardenal, Nuevo, Nieblas, de las Corchuelas. Construcción de un puente sobre el río Almonte. Arreglo de caminos (Torrejón el Rubio a Aldea Trujillo, el del Santuario de la Virgen del Puerto, el de Malpartida a Plasencia, etc.). Como contribución del Obispo al urbanismo de Plasencia queda el paseo de la Ronda y la calzada desde Santa Ana a los Alamos.

En el campo de la beneficencia, al margen de las limosnas periódicas o ayudas a la población en momentos de crisis de alimentos⁵⁰, hemos de resaltar la preocupación del Obispo por los grupos marginados, expósitos y pobres. Desde el momento de su acceso a la silla episcopal demostró un gran interés por lograr para Plasencia la formación de un Hospicio que albergará a los pobres y sirviera para recogida de los niños que cumplían el periodo de estancia en la Casa Pila. Aunque esta institución no se creó hasta 1796 fueron muchas las ayudas de todo tipo que el Obispo dispensó al Hospicio. La línea ilustrada de lucha contra las enfermedades, protección a los pobres y mejora de las instituciones de asistencia social también se refleja en la reforma y ampliación del Hospital de Santa María proyectada por D. José González Laso.

Hemos visto tres ejemplos que pueden servir para darnos idea de cómo el reformismo del siglo XVIII se manifiesta en una ciudad extremeña con unos recursos humanos y económicos bastante limitados, sin apenas introducir modificaciones importantes en sus estructuras. Las causas son de índole diversa. Unas veces hay que atribuir el fracaso al escaso eco que las demandas de los ciudadanos o sus representantes despiertan en las altas instancias; otras la incapacidad de la

⁴⁷ A.M.P.: L.A.C. 1782, ses. 5 de diciembre.

⁴⁸ A.M.P.: L.A.C. 1784, ses. 6 de abril y 6 de mayo.

⁴⁹ A.H.P.C.: *Secc. Real Audiencia*, Serie Visitas, leg. 12.

⁵⁰ A.M.P.: L.A.C. 1780, ses. 6 de abril.

propia ciudad para sostener por sí misma una obra iniciada; otras, el rechazo de las ideas innovadoras por el conservadurismo dominante. En definitiva, sólo algunas mejoras como las transformaciones en determinadas vías públicas llevadas a cabo con el apoyo económico del Prelado serán las escasas muestras de renovación que experimenta la ciudad.